

Fecha: 01/07/2020

Convocatoria:

## **ADMINISTRATIVO/A**

REF: ADMTVOASCSC-20-1

Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que superan proceso de selección que tienen una puntuación igual o superior a 5 puntos en la baremación. El listado está ordenado por el orden de contratación.

### **LISTADO SUPERAN PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>BAREMACIÓN</b>
1	00831062A	25
2	74831424G	16,17
3	74855745Z	12,93
4	74664387Q	12,5
5	25735565Z	11,27
6	74932589S	10,87
7	26742397K	9,84
8	80137991B	9,1
9	52564103H	8,45

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol